

EL ARMISTICIO DE CHICHIGALPA

El escritor Mariano Barreto, en su obra “Recuerdos Históricos de Chichigalpa, Corinto, Chinandega y León”, consigna lo siguiente:

Documento No. 105

“Llegado López a Chinandega con su segundo, don José María Valle (a) Chelón, fueron atacados por una pequeña fuerza, enviada por Muñoz, al mando del coronel Clemente Flores (a) Cachirulito. Esta fuerza fué derrotada, a pesar del valor extraordinario que desplegó Flores, y el militar hondureño continuó su marcha hasta llegar a Chichigalpa, donde se detuvo. Chamorro, por su parte, avivaba la marcha, para llegar cuanto antes a León.

Muñoz, viéndose por todas partes formalmente amenazado, resolvió entenderse con López, y al efecto, envió en carácter de plenipotenciarios, con sus respectivas banderas blancas, a los señores Dr. don Remigio Jerez y don Alonso Macías, quienes fueron atentamente recibidos.

Estando ya abierta la conferencia de las primeras tropas del jefe hondureño, llegó la noticia de que avanzaban sobre Chichigalpa fuerzas leonesas. La alarma cundió al instante; y suponiéndose una traición de Muñoz, se puso en capilla a los parlamentarios, para fusilarlos al primer disparo de las fuerzas que se suponía se aproximaban; mas, afortunadamente, la alarma no había tenido fundamento alguno; la conferencia continuó, y se concluyó con un convenio, suscrito por López y los parlamentarios, mediante el cual se les garantizaba a los facciosos, vida y haciendas. De este convenio, según fué notorio entonces, se firmaron dos tantos: uno que se conservó López, y otro que correspondió a los comisionados. Advirtamos, de paso, que a esta conferencia asistió Muñoz, por creer no sólo importante, sino decisiva su presencia. Muñoz le envió su tanto al presidente provisional, Lic. don Justo Abaúnza, para que se impusiese de él, y lo guardase. Abaúnza lo firmó y devolvió. Los enemigos del general revolucionario lograron apoderarse del documento devuelto, y romperlo, lo mismo que hizo López con el tanto que él se reservó.

Destruídos los dos tantos del convenio, se trató de que se juzgase a los revolucionarios conforme a las leyes militares, con el objeto de fusilarlos. López Cutacha afirmaba, que Muñoz y los suyos, se habían entregado incondicionalmente; pero el gobierno, después de informaciones y pesquisas, se inclinó a creer en la exis-

tencia del convenio alegado por los rebeldes. Por lo demás, ya hemos visto las gestiones de los gobiernos de Honduras y El Salvador. El convenio a que tantas veces he hecho referencia, se firmó en el entonces pueblo de Chichigalpa, en la casa que ocupaba la escuela pública, situada al frente del viejo cabildo, en cuyo sitio se edificó el nuevo, que hoy da lustre a la ciudad."

La Legación de los Estados Unidos reclamó a nombre de su gobierno el cumplimiento de ese Convenio ajustado en Chichigalpa, lo que repulsó el Gral. Lope en la comunicación con que respondió al Señor Kerr.

Lo primero se dice en el

Documento No. 106

Legacion de los Estados Unidos de America.

Leon de Nicaragua Nove. 14/851.

El infrascrito, encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, ha quedado sumamente sorprendido al oír que, el tratado celebrado entre el Sor. Gral. Lope y el Gral. Muñoz está á punto de ser deshecho de una manera que autoriza enteramente su protesta en el nombre del Gno. que tiene el alto honor de representar.

No es necesario un gran argumento para probar la autoridad del Sr. Gral. Lope en la conclusion del tratado en Chichigalpa, que fué necesario y como esencial para el cumplimiento de sus deberes oficiales y el infrascrito no puede ver con indiferencia en el ilustrado periodo de civilizacion en que se encuentra todo el orbe, la posibilidad de infringir una obligacion tan sagrada y solemne.

Por esta causa el infrascrito tiene un derecho para pedir, en el nombre del Gno. de los Estados Unidos de América, sumamente interesado en el progreso social y politico de los Estados vecinos de Centro-America, que los principios de Republicanismo no fueran deshonrrados aquí de esa manera para no dar argumento á aquellos que, en otros paises estan siempre prontos á formar consecuencias injuriosas iguales á los Americanos del Norte y á los del Centro.

El infrascrito no créé necesario recordar, al Sr. Gral. Lope, como Comandante en Jefe de las fuerzas de Honduras la palabra que en la noche del 11 le dio como caballero y militar, cuando tuvo el honor de tener entrevista con él, ni tampoco la seguridad que le dió de que los Americanos se hallaban incluidos en los términos del tratado, garantizándoles el salvo conducto á todos los del cuartel de Leon juntos con su general en gefe Muñoz.

La buena fé impediría la mas pequeña separacion de esta garantía, y el infrascrito tiene un placer de asegurar al Sor. Gral. Lope su alto aprecio y consideración.

John Bozman Kerr.

Y lo segundo consta en el

Documento No. 107

Leon Nove. 14/851.

Exmo. Sor Ministro Plenipotenciario
de los Estados Unidos de America.

No reconociendo en el Gno. de los Estados Unidos de America, ningun derecho para intervenir en los negocios interiores de los Estados Confederados de Centro-America, no me creo en la obligacion de contestar á V. S. categóricamente al testo de su nota de ayer, pues aunque en ella habla V. S. de los Norte Americanos aventureros que tomaron parte con los facciosos traidores á su Gno. que estaban fortalecidos en esta plaza, aquellos segun el derecho de gentes han perdido su nacionalidad, y ninguna intervencion les queda sobre ellos al Gno. de Washington ni á sus ajentes.

Sin embargo, como V. S. en su ya citada toca mi honor militar, suponiendo que con los facciosos de esta plaza, he ajustado yo un convenio que se trata de no cumplir, me veo en la presicion por defender aquél, de manifestarle que yo no he celebrado ni podido celebrar convenio alguno; porque estaba á las ordenes del Jeneral en Jefe del Ejercito de este Estado; y ni del Jeneral en Jefe, ni de su Gno. ni del mio, he tenido instrucciones para tratar; que lo unico que hay en el caso es que ofrecí garantizar la vida á los facciosos mientras su Gno. disponía de ellos; y que lo (que) á V. S. ofrecí como militar y como caballero, fué que los facciosos norte americanos serían garantizados de la misma manera.

Es cuanto en contestacion de su estimable ya citada tengo que decir: restame solo significarle mi aprecio y estimacion por su persona, y como representante de un Gno. amigo del mio, y ofrecer mis pequeños servicios como su mas atento.

Servidor.

D. U. L.

(firmado) *Franco. Lope.*

Las cartas anteriores son de la misma fecha de la que dirigí al General en Jefe del Ejército unido de Honduras y Nicaragua, solicitando al diplomático americano una lista de sus connacionales que hubiesen intervenido en los sucesos y de los que se hubieren conservado neutrales, para "proceder con arreglo a la ley contra los primeros y garantizar las personas de los segundos".

Documento No. 108

Exmo. Sr. Ministro plenipotenciario
de la Republica de los Estados Unidos.

Señor.

Teniendo que juzgar á los Americanos subditos de la Nacion que V. E. representa, y deseando que al proceder no se inquiete ni persiga á los que cumpliendo con los deberes de la hospitalidad, son neutrales é inocentes, se servirá V. E. tener la bondad de darme una lista de unos y otros, para garantizar las personas de los segundos, y procecer con arreglo á la ley contra los primeros, ya que tan felonicamente se han comportado contra mi gobierno amigo y aliado del muy poderoso y respetable que V. E. representa dignamente.

Esta oportunidad me proporciona ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de la gran nacion americana la atencion y respetos con que me honro firmandome de V. E. muy atento servidor.

D. U. L.

Cuartel jeneral. Leon Nove. 14/851.

Exmo. Sr.

(firmado) *Fruto Chamorro*.

Del Jeneral en Jefe del Ejercito
unido de Honduras y Nicaragua.

La enconada respuesta de Kerr se copia a continuaci3n; como

Documento No. 109

Legacion de los Estados Unidos de America.

Leon de Nicaragua Nove. 14/851.

El infrascrito, encargado de negocios de los Estados Unidos de America, tiene el honor de contestar á una comunicacion recibida en este momento del Sr. Gral. Dn. Fruto Chamorro comò Comandan-

Documento No. 110

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario
de los Estados Unidos de America.

Señor:

El Jeneral en Jefe del ejercito unido ha leído con disgusto la comunicacion que S. E. le ha dirigido el 14 del presente. El Jeneral en Jefe tiene el honor de manifestar á S. E. que el Sor. Jeneral Dn. Francisco Lope, no ha celebrado en Chinandega convenio alguno con el Jefe de los traidores que estaban en esta plaza; por que se lo prohibía el arto. 6o. de las instrucciones de su Gno. por que no podía hacerlo sin facultades y sin especial permiso del Supremo Gno. del Estado, y del infrascrito, á cuyas ordenes estaba sugeto desde que pisó el territorio del Estado, y puede asegurar á S. E. que el Sr. Jeneral Lope solo garantizó al ex-jeneral Muñoz y demas traidores de esta plaza la vida, mientras el Supremo Gno. del Estado disponía lo conveniente.

S. E. el Sr. Ministro de los Estados Unidos, al suponer en el infrascrito Jeneral en Jefe, deleite en instruir una sumaria informacion para juzgar como criminales á los americanos que hollando el derecho internacional y las leyes del pais, se asociaron á los malvados que violaron la constitucion y cometieron el feo crimen de apoderarse de la persona del Sr. Director y sus Ministros el 4 de Agosto en la noche, tratandolos como á facinerosos, y espatriandolos fuera del Estado, para envolver aun en la guerra civil que tan felizmente se ha terminado; el Sr. Jeneral en Jefe cree que S. E. al suponer deleite en el infrascrito le hace injuria porque sus sentimientos son humanos aunque muy rectos.

El infrascrito repite al Sr. Ministro de los Estados Unidos que el Sr. Jeneral Lope en la entrevista que tuvo con S. E. el 11. de los corrientes, le aseguro unicamente que á los Americanos que habían comprometido su nacionalidad, les garantizaría la vida mientras resolvía el Supremo Gno. de Nicaragua, á quien daba cuenta; y que los demas extranjeros no corrían ningun peligro.

Crée el Jeneral en Jefe que S. E. halla desaprobado como es debido el alistamiento de los Americanos, al servicio de los traidores y supone que tambien debió impedirlo por eccijirlo las relaciones de amistad que su Gno. ha tenido y tiene con el de S. E.

El Supremo Poder Ejecutivo de Nicaragua, sabrá merecer la aprobacion de los Gno. civilizados, castigando como merece á un Jefe militar á quien llenó de honores y recompensas, y los debolió con traiciones; y el infrascrito Jeneral en Jefe, está muy seguro de que todo Gno. ilustrado y filantropico aunque no sea cristiano, desaprobará el crimen del ex-jeneral Muñoz, y la perfidia de unos pocos americanos, y este suceso escandaloso pasará de generacion

en generacion con un clamor vivo y perpetuo, trasmitiendo igualmente el hecho de que habiendo garantizado con su firma un Ministro Americano en el Puerto de San Juan del Sur el cumplimiento de la sentencia de expatriacion á California de Mr. Mac Clain que de orden de Muñoz había ido á ocupar el referido Puerto, no cumplió con la sentencia, sino que se volvió á esta plaza á continuar la guerra que los traidores hacían al Gobierno.

El infrascrito Jeneral en Jefe aprovecha esta ocasion para manifestar á S. E. el Sor. Ministro de los Estados Unidos que siempre le ha hecho la justicia de no creerlo asociado á quince ó veinte aventureros americanos que estaban alistados en este cuartel; y al pedir á S. F. la lista de todos los residentes en esta Ciudad, solo ha tenido en mira preservar á los inocentes de la persecucion y castigo que justamente merecen los culpables.

Al hacer á S. E. el Sr. Ministro las anteriores explicaciones, ha tenido por objeto contestar su comunicacion del 14, y manifestarle que de hoy en adelante no puede ni debe el Jeneral en Jefe entablar polemicas que lo distraigan de las atenciones de su encargo.

Tiene el honor el infrascrito Jeneral en Jefe de ofrecer á S. E. el Sor. Ministro su atencion y respetos

D. U. L.

Cuartel Jeneral de Leon Nove. 18/851.

(firmado) *Fruto Chamorro.*

Quedó así, en plano de hostilidad, abierta a la investigación, la existencia del Convenio de Chichigalpa y lo relativo a la vida de los revolucionarios prisioneros.

La primera tentativa de claridad la provocó el General Muñoz en su carta del 16 de Noviembre, al "Ministro de la República del Norte".

Documento No. 111

Exmo. Sr. Ministro de la Republica del Norte.

Leon Nove. 16/851.

Del Jral. que suscribe.

Habiendose suscitado dudas sobre la existencia del convenio que con el Sr. Jeneral Lope celebré en Chichigalpa para la ocupacion de esta plaza, me he visto precisado á procurar las pruebas que conduzcan al esclarecimiento de la verdad, porque en ella esta cifrado mi honor militar, y las garantías de todos mis compañeros. Siendo una de esas pruebas la comunicacion que con fecha 9 dirigió el mismo Sr. Jral. Lope al Gno. Provisorio y que por casualidad

he encontrado en mi cartera, igualmente que una carta misiva á mí del Sr. Gral. Lope. Remito al Exmo. Sr. Ministro estas dos piezas suplicandole se sirva conservarlas en deposito y á disposicion de los Sres. Comisionados de los Supremos Gnos. de Honduras y el Salvador, como documentos que puedan acreditar al mundo la infraccion que se cometa, cualquiera que sea la suerte que á mi me toque correr. Espero que el Sor. Ministro se digne si fuere necesario remitir copia autorizada por su Secretaría de estas dos piezas á los mismos Sres. Comisionados á quienes con esta misma fecha les doy aviso de esta disposicion que he adoptado para los usos que ellos tengan á bien.

Con este motivo me hago el honor de ofrecerme del Exmo. Sor. Ministro su muy Atento Servidor.

D. V. L.

(firmado) *J. T. Muñoz.*

Acompañó su carta, afirmando la existencia del Convenio, con la que a él y al Ministro del gobierno provisional residente en Leon, enviara el Gral. Lope desde su cuartel de Chinandega el 9 de Noviembre, y que figuran en el capítulo "El ejército de Honduras", bajo documentos Nos. 90 y 91.

Esa misma carta del General Muñoz y aquellas dos del General Lope sirvieron de apoyo al diplomático de Estados Unidos para sostener y reclamar ante los Comisionados del Salvador y Honduras el respeto del Convenio de Chichigalpa; los documentos de comprobación que menciona, marcados con letras A) y B), son los que se acaban de citar.

Dicha comunicación se registra como

Documento No. 112

Traducción.—Legación de los Estados Unidos de América.—Leon de Nicaragua, noviembre 16 de 1851.—El infrascrito Encargado de negocios de los Estados Unidos de América tiene el honor de dirigirse á los honorables comisionados de Honduras y de San Salvador, y de poner en conocimiento suyo ciertas comunicaciones, puesto que estan autorizados plenamente por sus respectivos gobiernos para el cumplimiento de los articulos del ultimatum ratificado en Granada el 11 del presente por el supremo gobierno de Nicaragua.

Asegurándose que habia posibilidad de que se quebrantazen las solemnes garantias de la perfecta amnistia concedida á la fuerza leonesa á las ordenes del jeneral Muñoz segun lo convenido con el General Lope en Chinandega el 9 del presente, cuyos términos fueron tan familiares como las palabras de la plaza de Leon, el infrascrito juzgó de su deber en favor de los pocos americanos com-

plicados en los últimos movimientos buscar en sus cuarteles al general Lope y solicitar para todos y cada uno de ellos en nombre de su gobierno la inmunidad tan espresamente otorgada. Esta conferencia fue muy satisfactoria al infrascrito, que se retiró de los cuarteles del general hondureño con la seguridad que no se pensaba quebrantar la fé.

Los diferentes papeles que ahora se ponen á la disposicion de los honorables comisionados, marcados con las letras A y B, constituyen por si solo un tratado, anterior en fecha al que se concluyo en Granada; y el asombro del infrascrito puede mas bien imaginarse que referirse cuando recibió ayer tarde la comunicacion del general Lope negando que hubiese habido tratado alguno entre él y el general Muñoz, lo que inequívocamente se habia participado al infrascrito la noche del 11.

Parece sin embargo que el general Lope considera de su deber deferir al supremo gobierno de Nicaragua, y por lo demas toda la autoridad reside ahora en los honorables comisionados de Honduras y San Salvador, segun los arreglos hechos en Granada el 11 del presente.

El infrascrito al llamar la atencion de los honorables comisionados hácia su correspondencia con los jefes militares que hoy estan en Leon, debe asegurarles que como republicano que sabe apreciar justamente los derechos y privilegios constitucionales, su primera y única apelacion habria sido á ellos, como los verdaderos árbitros de la suerte de sus consiudadanos; pero no tenia noticia de sus plenos poderes. El infrascrito aun ignora que la restauracion del órden en Nicaragua efectuada voluntariamente, aunque tarde, por los hechos del general Muñoz y sus oficiales, pueda legalmente dar lugar á la ley marcial, tan odiosa en todo sentido, y solo justificable por la mas absoluta necesidad.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para manifestar al general Lope por medio de los honorables comisionados de Honduras y de San Salvador el hecho de que la nacionalidad del puñado de americanos que, á diferencia de los centenares de sus compatriotas que han pasado por Leon durante los dos ultimos meses; escucharon las indignas instigaciones del gobierno provisional aqui, por el acto de Chinandega, probado con los adjuntos documentos y con la comunicacion privada del Vice-Cónsul de S. M. B. en el Realejo, ha sido enteramente restaurada.

El único americano asociado en Leon al general Muñoz acaba de exhalar el último aliento en mi casa, y esta comunicacion debe concluirse repentinamente por la necesidad de tributar los últimos servicios al difunto.

El infrascrito ofrece á los honorables comisionados las seguridades de su respeto y consideracion.

John Bozman Kerr.

Y la respuesta optimista de los Comisionados Licenciados Zeledón y Molina, queda como:

Documento No. 113

Legaciones del Salvador y Honduras.

Leon Noviembre 17 de/851.

Sr. Encargado de Negocios de la
Republica de los Estados Unidos de Norte América.

Tenemos el honor de acusar á VS recibo de la estimable carta oficial de VS. fha. de ayer y de los documentos que con ella se sirvió dirijirnos.

La importancia y autenticidad de los documentos marcados con las letras A y B. nos evita la demora que no podia menos de Experimentarse con la práctica de ciertas diligencias que habiamos pedido para suplir la falta absoluta de los documentos del caso; y con ellos haremos, desde luego, cuanto conduzca á la pronta y exacta ejecucion del convenio y decreto de once de este mes.

Garantizado pr. nosotros á nombre de los Gobiernos Supremos á quienes tenemos el honor de representar, desde que nos convenimos de la Existencia del convenio de Chichigalpa tomamos á nuestro cargo el cumplimiento del referido convenio que contiene el *Ultimatum* del Gobno. Supmo. de este Estado; y nos creemos en capacidad de asegurar al Honorable Encargado de Negocios de la gran República del Norte, que ninguno de los prisioneros dejará de disfrutar de sus beneficios, de los cuales no estan excluidos, ni se tuvo nunca la idea de escluir, á los Norte-Americanos, cuyos derechos defiende V. S.; aunque reprobó dignamente su participacion tomada en las cuestiones interiores del pais.

No obstante, muy grata es para nosotros la cooperacion de V. S. en favor de la causa de la humanidad y de la buena fé que debe guardarse en los pactos; y no dudamos que pesará, como es debido, en el animo del Supmo. Gob. de este Estado, á quien dirijirémos sin demora el reclamo correspondiente con los necesarios recaudos, si en el acto no se allana la ejecucion del citado Convenio de once del corriente.

Así tenemos la satisfaccion de contestar al Sr. Encargado de Negocios de los E. E. U. U. de Norte-América; suscribiendonos de V. S. con el mayor respeto y consideracion.

Obedientes Servidores,

(signed)

Pedro Zeledon.

Luis Molina.